



RESOLUCION NÚMERO **71 000348**

(03 de Febrero de 2012)

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE ACLARATORIA
A LA RESOLUCION NUMERO 71-000230 DE FECHA DEL 31 DE ENERO DE 2012
DONDE SE CONCEDE EL TIEMPO DE VACACIONES DE ALGUNOS ADMINISTRATIVOS**

EL SECRETARIO DE EDUCACION

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, Ley 115 de 1994, Decreto 1572 de 1998, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 3033 de diciembre 26 de 2002, fue otorgada la certificación al municipio de Ibagué, por el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento al artículo 20 de la ley 715 de 2001.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 numeral 7.3 de la ley 715 de 2001, es competencia de los municipios certificados, "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994, las Instituciones educativas, el personal docente y el administrativo de los planteles educativos sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la ley.

Que mediante Decreto Municipal N° 284 del 31 de junio de 2001, se estableció como funciones de la Secretaría de Educación: 1. Administrar el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica Primaria, Secundaria, media y educación no formal en el municipio de Ibagué de conformidad con la Ley. 2. Administrar la planta docente del municipio de Ibagué

Que las vacaciones constituyen descanso legal obligatorio que se le concede a todo trabajador o empleado que preste sus servicios a un patrono o entidad durante un año.

Que los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga por reglamento especial para empleados que tengan actividades especialmente insolubles o peligrosas (Decreto 3135 de 1.968).

Que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (Decreto 1045 de 1.978).

Que los funcionarios administrativos de las Instituciones asumidas como consecuencia del proceso de certificación relacionados en el presente acto administrativo, cumplieron un año de servicio en el mes de Enero de 2012 y como consecuencia de ello, se les cancela la prima vacacional, con la nómina del mes de Enero de 2012, sin que hayan disfrutado el tiempo de las mismas.

M.A.



Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1045 de 1978, en su Artículo 8o. establece que los empleados públicos y trabajadores oficiales, tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, igualmente en su artículo 17 establece los factores de salario para la liquidación de vacaciones y Prima de vacaciones.

Que por lo anterior se hace imperioso conceder el tiempo de vacaciones del período comprendido entre el Mes de Enero de 2011, teniendo en cuenta cada uno de los días exactos en que se cumplió dicho derecho para cada uno de los Funcionarios Administrativos en el tiempo mencionado.

Que en mérito de lo Expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero de la Resolución 71-000230 del 31 de Enero de 2012, el cual quedara así: Conceder el tiempo correspondiente a Quince (15) días hábiles de vacaciones comprendido entre el 06 de Febrero de 2012 al 24 de Febrero de 2012 inclusive, por un año de servicio prestado - Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué, a los funcionarios relacionados a continuación:

C.C	NOMBRE	CARGO	FECHA ING	INSTITUCION
4190163	CORONADO OCHOA JOSE MIGUEL	Técnico Operativo Grado 06	20/01/1972	I.E MARIANO MELENDRO
5883205	REYES CASTANO HERIBERTO	Celador Grado 01	17/01/1991	I.E LUIS CARLOS GALAN
5986678	QUINTANA ORTIZ ORLANDO	Auxiliar Administrativo Grado 08	20/01/1981	I.E AMBIENTAL COMBEIMA
14218296	CASTILLO TORRES EPIFANIO	Conductor Grado 02	23/01/1989	I.E DIEGO FALLON
14225239	GÓMEZ RADA ORLANDO	Auxiliar De Servicios Generales Grado 01	29/01/1999	I.E GUILLERMO ANGULO RUIZ
14226261	URREGO CALDERON JORGE ELIECER	Auxiliar Administrativo Grado 05	16/01/1991	I.E SAN SIMON
14232866	FORERO HELI	Auxiliar Administrativo Grado 03	11/01/1994	I.E AMINA MELENDRO
14240225	HERRAN REINA JAVIER	Celador Grado 01	15/01/1981	I.E SANTA TERESA DE JESUS
20621371	ORTIZ SANCHEZ MARIA ELVIRA	Auxiliar De Servicios Generales Grado 01	11/01/2007	I.E ALBERTO CASTILLA
24713346	ACOSTA NARVAEZ LUZ MARELVIS	Auxiliar Administrativo Grado 03	20/01/2005	I.E NORMAL SUPERIOR
28977236	PARRA OSORIO CLAUDIA PATRICIA	Auxiliar Administrativo Grado 03	21/01/1991	I.E SANTA TERESA DE JESUS
38215635	COHETATA CHILATRA MARIA CRISTINA	Auxiliar De Servicios Generales Grado 01	16/01/1998	I.E NORMAL SUPERIOR
38220208	HERRERA GUZMAN BELLANIRA	Secretario Grado 04	18/01/1981	I.E NIÑO JESUS DE PRAGA
38223981	CUBILLOS BARRERA BLANCA LILIAN	Auxiliar De Servicios Generales Grado 01	26/01/1993	I.E SANTIAGO VILA ESCOBAR
38225513	TRUJILLO DE GUARNIZO CARMENZA	Auxiliar Administrativo Grado 05	28/01/1991	I.E ANTONIO REYES UMAÑA
38229534	PINEDA DE MOLANO ESNEDA	Auxiliar Administrativo Grado 05	15/01/1981	I.E NORMAL SUPERIOR
38239431	AGUIAR FLOR ELISA	Auxiliar De Servicios Generales Grado 01	16/01/1973	I.E LICEO NACIONAL
38247827	GARZON LLANOS MARIA ANTONIA	Auxiliar De Servicios Generales Grado 01	20/01/2005	I.E SAN ISIDRO
38248893	SANCHEZ SANABRIA MARIA TARSILA	Auxiliar De Servicios Generales Grado 01	03/01/1996	I.E JUAN LOZANO Y LOZANO
65747049	URREGO RUIZ ANA SOLEY	Auxiliar Administrativo Grado 03	24/01/1989	I.E JOAQUIN PARIS
65759462	MAHECHA CARVAJAL SANDRA PATRICIA	Auxiliar De Servicios Generales Grado 01	24/01/2005	I.E ANTONIO NARIÑO
93358709	ALDANA BAUTISTA JORGE ELIECER	Celador Grado 01	25/01/1988	I.E AMINA MELENDRO



93359192	MAYORGA MORENO ALIRIO	Operario Grado 02	21/01/1991	LE NIÑO JESUS DE PRAGA
93409103	GONZALEZ CAMAYO EDGAR AUGUSTO	Celador Grado 01	18/01/2005	LE SIMON BOLIVAR

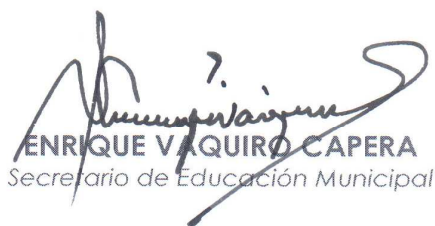
ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo Segundo de la Resolución 71-000231 del 31 de Enero de 2012, la cual quedara así: Los funcionarios anteriormente relacionados, deberán retornar a sus labores normales, el día 27 de Febrero de 2012.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en la página web de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, www.semibague.gov.co.

ARTICULO CUARTO: La presente rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Ibagué, a los **Tres (03)** días del mes de **Febrero** de **2012**.


ENRIQUE VAQUIRO CAPERA
Secretario de Educación Municipal


Revisó: DIEGO FERNANDO GUZMAN
Director ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Proyectó: Oscar Eduardo Gallego Santos Prof. Esp. Nómina


Elaboró: Pilar C.